



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 018/2023,
ADSCRIPCIÓN A CONFORMACIÓN DE
COMISIÓN ESPECIAL – SANEAMIENTO,
COMPILACIÓN Y REVISIÓN DE NORMATIVAS
MUNICIPALES**

VISTOS Y CONSIDERANDO. -

Que, la solicitud del Concejal Múñcipe Samuel Mendizabal Villca, a través de su misiva, con Cite C-DHyPS N° 031/2023 de 02.03.2023, en la cual impetra la adscripción a la conformación de las COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES INTEGRADAS A LOS FINES DE REALIZAR EL SANEAMIENTO, COMPILACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NORMATIVAS MUNICIPALES, EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY MUNICIPAL N° 001.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por : (...) *"I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."*

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala Artículo 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 001, de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala en su Art. 21 que las Leyes Municipales para su validez y eficacia cumplirán obligatoriamente el procedimiento de formación establecido en la presente Ley. En su Art. 35 define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, de conformidad al Art. 19 Num. 2. del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, *"Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución"*.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.– APROBAR, la solicitud de adscripción impetrada por el Concejal Múñcipe Samuel Mendizabal Villca, para la conformación de COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES INTEGRADAS A LOS FINES DE REALIZAR EL SANEAMIENTO, COMPILACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NORMATIVAS MUNICIPALES, EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY MUNICIPAL N° 001, a partir de la aprobación de la presente Resolución Concejal Municipal.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





Es dada en el Salón de Honor del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

José Antonio Flores Copa

**CONCEJAL SECRETARIO-ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**



Prof. Sara Oliveza Choque

**PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



**Casa Consistorial de Oruro
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso**



Tel./fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipaloruro.com



Tel: 52 53502 - 52 51588